



Asamblea General

Distr. general
31 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe, que complementa el informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura presentado a la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones, contiene información sobre las actividades del Fondo y describe en particular las recomendaciones relativas a subvenciones que la Junta de Síndicos del Fondo aprobó en su 54º período de sesiones, celebrado a distancia del 4 al 8 de octubre de 2021.



I. Introducción

A. Presentación del informe

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 74/143 de la Asamblea General y complementa el informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones sobre las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura¹. Contiene información actualizada sobre las actividades del Fondo, en particular las recomendaciones aprobadas por la Junta de Síndicos del Fondo en su 54º período de sesiones, celebrado a distancia del 4 al 8 de octubre de 2021.

B. Mandato del Fondo

2. El Fondo puede recibir contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales (ONG) y particulares. De conformidad con su mandato, descrito en la resolución 36/151 de la Asamblea General, y con las prácticas seguidas por la Junta de Síndicos desde 1982, el Fondo otorga subvenciones a proveedores de asistencia establecidos, en particular a ONG, asociaciones de víctimas y de familiares de víctimas, hospitales privados y públicos, centros de asistencia jurídica y bufetes de abogados dedicados a causas de interés público que presenten propuestas de proyectos de asistencia médica, psicológica, social, financiera, jurídica, humanitaria u otro tipo de asistencia directa a las víctimas de la tortura y sus familiares.

C. Administración del Fondo y composición de la Junta de Síndicos

3. El Secretario General administra el Fondo a través de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con el asesoramiento de una Junta de Síndicos, integrada por cinco miembros que actúan a título personal y son nombrados por el Secretario General atendiendo al criterio de distribución geográfica equitativa y en consulta con sus Gobiernos. Actualmente, la Junta de Síndicos está integrada por Sara Hossain (Bangladesh), Vladimir Jović (Bosnia y Herzegovina/Serbia), Juan Ernesto Méndez (Argentina), Lawrence Murugu Mute (Kenya) y Vivienne Nathanson (Presidenta, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

II. Gestión de las subvenciones

A. Criterios de admisibilidad

4. Los criterios de admisibilidad de los proyectos relativos a los solicitantes y beneficiarios se definen en las directrices del Fondo². De conformidad con estas, las propuestas de proyectos deben ser presentadas por proveedores de asistencia establecidos, como ONG, asociaciones de víctimas y de familiares de víctimas, hospitales públicos y privados, centros de asistencia jurídica y bufetes de abogados dedicados a causas de interés público. Los beneficiarios deben ser víctimas de tortura y/o familiares de víctimas. Las subvenciones se otorgan a proyectos de asistencia directa a víctimas de la tortura, que puede consistir en atención médica o psicológica, ayuda para la reintegración social o económica y diversas formas de asistencia jurídica para las víctimas o sus familiares, entre ellas las destinadas a obtener reparación o solicitar asilo. Por regla general, las subvenciones se

¹ [A/76/301](#).

² En su 51º período de sesiones, celebrado a distancia el 7 de julio de 2020, la Junta de Síndicos adoptó el documento titulado "Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura: Directrices para las organizaciones solicitantes y los beneficiarios de subvenciones", enmendado entre períodos de sesiones (1 de octubre de 2020) y disponible en el sitio web https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Torture/UNVFVT/UNVFTGuidelines_sp.pdf.

conceden anualmente por un máximo de diez años consecutivos, a condición de que su evaluación sea satisfactoria y de que haya fondos disponibles.

5. Con sujeción a la disponibilidad de fondos, el Fondo también apoya proyectos destinados a organizar actividades de formación o fomento de la capacidad para profesionales de la salud u otros prestatarios de servicios, en cuyo caso se dará prioridad a las organizaciones solicitantes que ya hayan recibido una subvención del Fondo. Esos proyectos podrán consistir en actividades de formación, talleres, seminarios, conferencias, sesiones de capacitación entre homólogos o intercambios de personal destinados a aumentar la capacidad de los beneficiarios para prestar atención profesional a las víctimas. Se llevarán a cabo principalmente en beneficio del personal profesional de la organización solicitante. No se admiten solicitudes de subvención para proyectos relacionados con investigaciones, estudios, publicaciones u otras actividades análogas.

6. Al margen del ciclo de subvenciones periódicas, y con sujeción a la disponibilidad de fondos, el Fondo también proporciona asistencia de emergencia a proyectos presentados mediante el procedimiento de emergencia entre períodos de sesiones descrito en las directrices del Fondo. Podrán concederse subvenciones de emergencia en circunstancias excepcionales, tales como el aumento repentino del número de víctimas de tortura que necesitan asistencia debido a crisis humanitarias, como conflictos armados, guerras o desastres naturales. También podrán concederse cuando una crisis de ese tipo provoque una situación grave que impida a una organización continuar prestando asistencia a los beneficiarios (por ejemplo, la destrucción de instalaciones u oficinas), a fin de que la organización pueda reanudar sus actividades.

B. Seguimiento y evaluación de las subvenciones

7. Por lo general, como parte de la evaluación de las solicitudes de proyectos, se realizan visitas de control previo a las organizaciones solicitantes antes de conceder una subvención para una nueva propuesta de proyecto. También se realizan visitas regulares de seguimiento de los proyectos en curso para los que se solicita la renovación de la ayuda del Fondo, y ello con objeto de evaluar la ejecución y los efectos de los proyectos financiados. La secretaría del Fondo ha elaborado directrices internas sobre la realización de visitas a los proyectos que han sido o van a ser financiados con el fin de asegurar la coherencia del proceso de evaluación.

8. Las restricciones a los viajes relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) continuaron limitando la realización de visitas *in situ* en todas las regiones del mundo. Siguiendo el precedente establecido en 2020, y con el fin de garantizar un enfoque coherente que no perjudicara a las organizaciones de los países más afectados por la pandemia, donde las necesidades de las víctimas de la tortura suelen ser mayores, no se realizaron visitas en 2021. La secretaría siguió realizando verificaciones mediante la revisión exhaustiva de los informes financieros y descriptivos y las auditorías, así como mediante el uso de herramientas de evaluación mejoradas que tienen en cuenta los méritos y las necesidades de cada solicitud. Se reforzaron los medios adicionales de verificación documental, entre otros mediante el contacto a distancia con las organizaciones solicitantes, la participación activa de las presencias del ACNUDH sobre el terreno, cuando procedía, y la comprobación de referencias con los donantes y socios.

III. Situación financiera del Fondo

9. En 2021, el Fondo recibió contribuciones o promesas de contribuciones de 20 Estados miembros, además de donaciones públicas, por un total de 10.526.415 dólares, lo que representa un flujo de ingresos relativamente estable en relación con 2020, cuando el Fondo consiguió fondos por un total de 10.413.467 dólares. En los últimos años, el Fondo ha recibido contribuciones anuales medias de entre 8 millones y 9 millones de dólares. La Junta de Síndicos acogió con beneplácito todas las contribuciones y promesas de contribuciones realizadas.

10. La Junta, en estrecha colaboración con la secretaría del Fondo y con la Sección de Donantes y Relaciones Externas del ACNUDH, intenta conseguir que las contribuciones de los donantes alcancen un nivel más satisfactorio, lo cual es necesario para responder a las realidades actuales de las víctimas de la tortura y sus familiares en todo el mundo. Se calcula que son necesarios unos ingresos anuales de al menos 13 millones de dólares para responder adecuadamente a las solicitudes de financiación que el Fondo recibe de los centros de rehabilitación y otros agentes de la sociedad civil cada año, una cantidad que representa solo una parte de las necesidades estimadas para los supervivientes de la tortura en todo el mundo. En el cuadro que se presenta a continuación se indican las contribuciones y promesas de contribuciones que el Fondo había recibido a fecha de 10 de diciembre de 2021.

Contribuciones y promesas de contribuciones recibidas entre el 1 de enero y el 10 de diciembre de 2021

<i>Donante</i>	<i>Monto (dólares de los EE. UU.)</i>	<i>Fecha de recepción</i>
<i>Contribuciones</i>		
Alemania	465 116	8 de octubre de 2021
Alemania	48 824	6 de diciembre de 2021
Andorra	11 627	12 de octubre de 2021
Arabia Saudita	80 000	5 de octubre de 2021
Austria	17 835	17 de agosto de 2021
Canadá	46 699	22 de abril de 2021
Chequia	9 138	6 de octubre de 2021
Dinamarca	799 098	24 de marzo de 2021
Estados Unidos de América	8 000 000	3 de agosto de 2021
Francia	116 279	5 de octubre de 2021
India	50 000	21 de junio de 2021
Irlanda	154 816	18 de noviembre de 2021
Italia	30 266	10 de mayo de 2021
Liechtenstein	80 558	28 de octubre de 2021
Luxemburgo	17 201	11 de octubre de 2021
Noruega	343 104	16 de julio de 2021
Portugal	6 134	31 de diciembre de 2020
Qatar	30 000	3 de junio de 2021
Donaciones públicas	4 090	
Total de contribuciones	10 310 785	
<i>Promesas de contribuciones</i>		
México	10 000	
Portugal	5 630	
Suiza	200 000	
Total de promesas de contribuciones	215 630	
Total de contribuciones y promesas de contribuciones	10 526 415	

IV. 54º período de sesiones de la Junta de Síndicos

11. La Junta de Síndicos celebró su 54º período de sesiones del 4 al 8 de octubre de 2021. Aunque la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra había autorizado la celebración de

reuniones en persona tras la flexibilización de las restricciones relativas a la COVID-19, la Junta decidió por unanimidad reunirse a distancia en vista de las diferentes y cambiantes restricciones a los viajes en los países de origen de sus miembros. El desarrollo del período de sesiones se vio facilitado por la autorización para utilizar una plataforma de videoconferencia en línea que era más accesible para las personas con discapacidad y con mala conexión a Internet. Para mitigar las limitaciones inherentes a las reuniones en línea, los miembros de la Junta revisaron la documentación de referencia, incluida la información sobre cada solicitud de subvención, que fue proporcionada por la secretaría con antelación.

12. En su 54º período de sesiones, la Junta examinó propuestas de financiación y formuló recomendaciones sobre las subvenciones que se concederían a las organizaciones beneficiarias para las actividades que se realizarían en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. El Fondo atesoraba un total neto de 11.072.376 dólares disponibles para su concesión, principalmente para subvenciones destinadas a apoyar, a lo largo de 2022, la prestación de servicios esenciales a víctimas de la tortura y a sus familiares. La cantidad disponible que se podía repartir entre los distintos proyectos (90 %) se calculó deduciendo los gastos de apoyo a los programas, la reserva operativa en efectivo y los gastos previstos para actividades distintas de las subvenciones (10 %).

13. Durante el período de sesiones, la Junta examinó un total de 236 propuestas de proyectos admisibles recibidas y evaluadas por la secretaría para las subvenciones anuales de 2022: 221 solicitudes estaban destinadas a prestar asistencia directa a las víctimas de la tortura y sus familias; y 15 solicitudes estaban destinadas a la creación de capacidades en el ámbito de la rehabilitación. El importe total de las propuestas revisadas ascendía a 13.298.974 dólares.

14. De acuerdo con el procedimiento de subvenciones establecido y adaptado al entorno remoto, la Junta examinó las propuestas de proyectos sobre la base de un concurso, teniendo en cuenta los méritos y las necesidades documentadas de cada propuesta, tal y como se indicaba en las evaluaciones facilitadas por la secretaría. También se tuvo en cuenta la complementariedad de las solicitudes con otras iniciativas, el número de años de apoyo continuo del Fondo al mismo proyecto y los ingresos disponibles.

15. La Junta recomendó conceder un total de 188 subvenciones anuales para proyectos que se ejecutarían en 92 países en 2022, por un importe total de 9.075.000 dólares. De esos proyectos, 181 estaban centrados en prestar asistencia directa a víctimas de la tortura (8.824.000 dólares) y 7 eran proyectos de fomento de la capacidad (251.000 dólares), dirigidos a reforzar la capacidad de las organizaciones beneficiarias para prestar esos servicios. Con esta asistencia financiera vital del Fondo, se espera que casi 46.000 víctimas y sus familiares tengan acceso a servicios de rehabilitación y a otras formas de asistencia concreta en todas las regiones del mundo en el transcurso de 2022.

16. Con el fin de mantener un nivel satisfactorio de rendición de cuentas para cada subvención, en lugar de aprobar un mayor número de subvenciones, la Junta decidió aumentar el importe medio de las subvenciones para 2022 a 48.271 dólares, en comparación con el importe medio de 41.244 dólares de 2021. La Junta mantuvo un equilibrio geográfico, como se indica a continuación:

- El 27 % de los proyectos se ubicaban en Estados de Asia y el Pacífico.
- El 24 % en Estados de Europa Occidental y otros Estados (cabe señalar que la mayoría de los beneficiarios de los proyectos son personas en tránsito desde otras regiones).
- El 19 % en Estados de África.
- El 15 % en Estados de América Latina y el Caribe.
- El 15 % en Estados de Europa Oriental.

17. La Junta también recomendó que se reservaran 775.000 dólares adicionales para responder a las solicitudes de asistencia de emergencia que se recibieran en 2022 mediante el procedimiento de emergencia para subvenciones entre períodos de sesiones del Fondo.

18. En 2021, el Fondo, a través de su procedimiento de emergencia, pudo proporcionar ayuda financiera por valor de 470.300 dólares para ocho proyectos en las cinco regiones del

mundo, con lo que se brindó ayuda inmediata a más de 2.000 víctimas de la tortura. Se concedieron subvenciones con arreglo al procedimiento de emergencia para apoyar servicios vitales de rehabilitación que cumplieran el requisito de ser necesarios en virtud de un cambio repentino de circunstancias conducente a un aumento de las necesidades de las víctimas de tortura que requiriera una respuesta inmediata.

19. La Junta siguió teniendo en cuenta el impacto de la pandemia mundial en la incidencia y el riesgo de tortura en todo el mundo; la vulnerabilidad de determinadas víctimas de la tortura, como las personas privadas de libertad, frente a la exposición al virus; y el acceso limitado a tratamiento médico, ayuda humanitaria y otros servicios esenciales. La capacidad de las organizaciones para seguir prestando asistencia a distancia o por otros medios, según fuera necesario, también se tuvo en cuenta a la hora de supervisar la ejecución de las subvenciones y en las decisiones sobre futuras subvenciones. El Fondo continuó aplicando un enfoque de financiación flexible, permitiendo ajustes presupuestarios justificados³ y ampliaciones sin costes⁴ para posibilitar que las organizaciones se adaptaran a la evolución de las circunstancias, garantizando al mismo tiempo la continuidad de las operaciones para llegar a los supervivientes a pesar de las restricciones mencionadas.

20. La Junta tomó nota del requisito de que todas las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas, incluido el Fondo, tramitaran las subvenciones a través del módulo Grantor Management de Umoja, puesto en marcha en 2020. El Fondo ha venido gestionando las subvenciones a través de un sistema de gestión de subvenciones personalizado, que fue creado específicamente para sus necesidades en 2013. El nuevo módulo de gestión aún necesita incorporar una interfaz accesible para las organizaciones externas a las Naciones Unidas, versiones lingüísticas distintas del inglés y funciones de depósito o seguimiento. A fin de poder seguir recibiendo solicitudes en francés y español y elaborar informes analíticos para evaluar el impacto de las subvenciones (entre otras funciones), el Fondo seguirá utilizando paralelamente su sistema de gestión. Además, a partir del 31 de agosto de 2021, todos los posibles socios de las Naciones Unidas, incluidos los beneficiarios del Fondo, deben registrarse en el Portal de Socios de las Naciones Unidas, una nueva plataforma obligatoria con la que todas las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas pueden realizar una evaluación común de la diligencia debida. La Junta recomendó la asignación de recursos de personal adicionales para abordar las implicaciones prácticas del proceso de migración al nuevo sistema y para prevenir posibles retrasos en los pagos durante el año de transición.

V. Restricción del espacio cívico, incluidas las represalias

21. El clima mundial de reducción del espacio cívico, señalado por el Secretario General en su llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos de 2020⁵, ha perjudicado la capacidad de los beneficiarios para seguir prestando asistencia directa a las víctimas de la tortura, inclusive en contextos de emergencia. Varios beneficiarios han informado de que ellos y su personal han sido objeto de restricciones indebidas y de actos de intimidación y acoso, que han socavado su libertad de reunión, expresión y asociación, junto con los derechos de los beneficiarios de los proyectos y de su personal, entre otros, a la libertad y la seguridad de la persona y a la intimidad, lo que a menudo equivale a las violaciones de los derechos humanos denunciadas en el llamamiento a la acción del Secretario General. Los cuatro mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas centrados en prevenir, combatir y abordar las consecuencias de la tortura señalaron su preocupación por este asunto a través de una declaración conjunta emitida el 26 de junio de 2021, Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura⁶, en la que pedían a los Estados que permitieran a las

³ *Ibid.*, párr. 101.

⁴ *Ibid.*, párr. 53.

⁵ “La aspiración más elevada: llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos”, declaración del Secretario General con motivo del 75º aniversario de las Naciones Unidas, disponible en <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25603>.

⁶ “Proteger el espacio cívico es fundamental para garantizar la reparación y la rendición de cuentas a las víctimas de tortura”, 26 de junio de 2021, disponible en <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27199&LangID=S>; véase también “Governments must protect

organizaciones de la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos seguir llevando a cabo su labor de asistencia a las víctimas de la tortura sin restricciones ni represalias.

22. Este clima restrictivo se ha visto agravado por el aumento del número de represalias a las que se enfrentan las organizaciones en virtud de su trabajo con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluido el Fondo. El número de países en los que se han registrado denuncias de represalias contra organizaciones que colaboran con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas se ha triplicado con creces desde 2016, y la mayoría de los informes muestran aumentos con carácter anual⁷. En 2021, al menos 10 organizaciones asociadas al Fondo fueron objeto de represalias⁸, que en un caso dieron lugar a una declaración pública del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁹. Los beneficiarios han informado de que se enfrentan a dificultades para solicitar subvenciones y ejecutar proyectos como consecuencia de su disolución, así como a restricciones administrativas, redadas en las oficinas, violaciones de los derechos humanos de los miembros del personal y otros obstáculos a su trabajo.

VI. 40º aniversario del Fondo

23. El Fondo fue creado por la Asamblea General hace 40 años, mediante su resolución 36/151. Para conmemorar el aniversario del Fondo, la Junta de Síndicos decidió dedicar un año completo a las actividades conmemorativas, empezando y terminando el 26 de junio, Día Internacional en Apoyo a las Víctimas de la Tortura. Las celebraciones del 40º aniversario se pusieron en marcha mediante un seminario web mundial en junio de 2021, titulado “Promoción del espacio cívico a fin de obtener reparación y rendición de cuentas para las víctimas de la tortura”, que fue organizado conjuntamente por el Fondo, el Comité contra la Tortura, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El acto, que complementó la declaración conjunta emitida por los cuatro mecanismos de las Naciones Unidas contra la tortura (véase el párrafo 19), fue inaugurado por Ilze Brands Kehris, Subsecretaria General de Derechos Humanos y alta funcionaria en materia de represalias, y en él participaron numerosas organizaciones de la sociedad civil y expertos.

24. El 18 de diciembre de 2021, el ACNUDH destacó en los medios sociales el impacto sustancial del Fondo en las últimas cuatro décadas: casi 200 millones de dólares desembolsados a través de más de 5.000 subvenciones en más de 120 países, con los que se ha ayudado a cerca de 1,2 millones de supervivientes de la tortura y sus familias a acceder a servicios esenciales en su camino hacia la reparación. En la campaña en las redes sociales de diciembre de 2021 se reconoció el apoyo especial de los contribuyentes más recientes al Fondo, así como de los miembros de su Grupo de Amigos: Alemania, Argentina, Austria, Chequia, Chile, Dinamarca (copresidencia), Estados Unidos de América, Georgia (copresidencia), Irlanda, Italia, Liechtenstein, México, Noruega, Perú y Suiza.

25. Durante el primer semestre de 2022, el Fondo dará a conocer historias sobre el recorrido de las víctimas de la tortura para obtener reparación, así como de los profesionales de la sociedad civil que las acompañan. Las conmemoraciones del aniversario incluirán una campaña en los medios sociales destinada a concienciar sobre las necesidades continuas de las víctimas de la tortura y sobre el papel singular del Fondo para atenderlas. La campaña narrará la historia del Fondo a través de una recopilación de relatos y perfiles que incluyan las voces de supervivientes de la tortura que hayan recibido asistencia del Fondo en todas las regiones del mundo durante las últimas cuatro décadas. Los materiales de la campaña

those who help torture victims, say human rights experts”, 24 de junio de 2021, disponible en <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27207&LangID=E>.

⁷ A/HRC/48/28, A/HRC/45/36, A/HRC/42/30, A/HRC/39/41, A/HRC/36/31 y A/HRC/33/19.

⁸ A/HRC/48/28.

⁹ “Israel’s ‘terrorism’ designation an unjustified attack on Palestinian civil society”, 26 de octubre de 2021, disponible en <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27708&LangID=E>.

incluirán productos multimedia adaptados, que se difundirán en el período previo al 26 de junio de 2022, especialmente en las plataformas de los medios sociales. Se invitará a los donantes, a los beneficiarios del Fondo y a otras partes interesadas a participar en la campaña, entre otros compartiendo esos materiales, que se pondrán a disposición en un kit de campaña para movilizar más apoyo a las víctimas de la tortura y al Fondo.

26. Los perfiles de las víctimas de la tortura ocuparán un lugar destacado en todos los aspectos de las conmemoraciones. Los actos serán organizados por el Fondo en colaboración con sus socios, incluidas las presencias del ACNUDH sobre el terreno, otros mecanismos de las Naciones Unidas contra la tortura, los beneficiarios del Fondo, el Grupo de Amigos, los socios internacionales y otras partes interesadas. Los miembros de la Junta acordaron coordinar con los socios del Fondo la organización de eventos regionales durante el primer semestre de 2022. Las celebraciones del aniversario concluirán el 26 de junio de 2022 con la organización de un acto en Chile, en el que se destacarán los vínculos históricos del Fondo con ese país.

VII. Cómo hacer una contribución

27. Se alienta a los gobiernos, las ONG y otras entidades públicas y privadas a que contribuyan al Fondo. Es importante señalar que solo se adjudican al Fondo las contribuciones realizadas específicamente para ese fin. Para obtener más información sobre cómo contribuir y detalles sobre el Fondo, se ruega a los donantes dirigirse a:

Secretaría del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10 (Suiza)
correo electrónico: unvft@ohchr.org; teléfono: +41 22 917 9376.

VIII. Conclusiones y recomendaciones

28. Desde su creación hace 40 años, el Fondo ha concedido más de 5.000 subvenciones en más de 120 países por un importe total de casi 200 millones de dólares para ayudar a aproximadamente 1,2 millones de supervivientes de la tortura y sus familias. Solo en 2021, el Fondo concedió subvenciones a 180 organizaciones de la sociedad civil, proporcionando servicios médicos, psicológicos, sociales y jurídicos directos a más de 47.000 supervivientes de la tortura en 89 países de todo el mundo, entre ellos: defensores de los derechos humanos; opositores políticos; periodistas; estudiantes activistas; personas migrantes y solicitantes de asilo; personas con discapacidad; personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales; niños y mujeres inmersos en conflictos armados; y minorías étnicas y pueblos indígenas. El Fondo sigue desempeñando una función de apoyo indispensable para las organizaciones que prestan a las víctimas de la tortura y a sus familias una asistencia directa especializada crucial mediante el suministro imparcial de asistencia directa.

29. La pandemia de COVID-19 sigue afectando de manera desproporcionada a las víctimas de la tortura, exponiéndolas a menudo a vulnerabilidades y discriminación interseccionales, en particular a los grupos económicamente marginados, los refugiados, los solicitantes de asilo, las personas privadas de libertad y las personas con discapacidad. Las víctimas de la tortura corren el riesgo de que se deteriore aún más su frágil estado de salud física y mental, y también de sufrir más violencia, abusos e indigencia económica. El desafío sin precedentes planteado por la pandemia mundial ha acentuado la necesidad de que el Fondo responda rápidamente y de manera creativa y flexible a situaciones nuevas y de emergencia, dondequiera que surjan. En las circunstancias actuales, el Fondo seguirá haciendo especial hincapié en mantener la colaboración tanto con iniciativas de base como con los centros de rehabilitación, con miras a evaluar las necesidades y cubrir de forma eficaz los déficits de asistencia a las víctimas más vulnerables.

30. Como han subrayado los cuatro mecanismos de las Naciones Unidas contra la tortura, las represalias y las medidas restrictivas y de retorsión contra las organizaciones de la sociedad civil y las víctimas de la tortura que buscan reparación a través de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas están aumentando en todas las regiones del mundo, con efectos perjudiciales para el funcionamiento efectivo del Fondo y, en particular, para la prestación de asistencia a los supervivientes de la tortura por parte de los beneficiarios del Fondo sobre el terreno. La Junta de Síndicos del Fondo, el Comité contra la Tortura, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes instan a los Estados Miembros a que garanticen un entorno seguro y propicio para la sociedad civil, con el fin de ofrecer reparación a las víctimas de la tortura. Ahora más que nunca, los Estados deben garantizar vías de reparación eficaces y accesibles, incluidos programas de rehabilitación para las víctimas de la tortura, que se han visto aún más agobiadas por la reducción del espacio cívico y por los nuevos traumas derivados de la pandemia mundial.

31. En un momento en el que conmemora su 40º aniversario, el Fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura necesita ampliar su base de donantes y recibir contribuciones por un valor mínimo de 13 millones de dólares anuales para poder responder más adecuadamente a las grandes demandas de asistencia de los centros de rehabilitación y otros agentes de la sociedad civil de todo el mundo, si bien, en realidad, las necesidades de las víctimas de la tortura en todo el mundo son mucho mayores. En 2021, el Fondo recibió 20 contribuciones y promesas de contribuciones, así como donaciones públicas, por valor de 10.562.424 dólares. El Secretario General hace un llamamiento a los Estados Miembros y otros interesados para que contribuyan al Fondo, observando que las contribuciones son una manifestación concreta de la firme voluntad de los Estados de eliminar la tortura, conforme a lo dispuesto en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en particular su artículo 14. El Fondo sigue desempeñando una función de apoyo indispensable para las organizaciones que prestan a las víctimas de la tortura y a sus familias asistencia especializada en todo el mundo.